

a los impuestos al consumo de combustibles fósiles y derivados del petróleo establecidos en las leyes Nos. 112-00 del 29 de noviembre de 2000, 557-05 del 13 de diciembre del 2005, 495-06 del 28 de diciembre del 2006, aplicados al gasoil regular pagados por los afiliados de los gremios de transporte urbano, interurbano y turístico de pasajeros y carga, que utilizan ese combustible.

ARTÍCULO 2: Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 627-11 que nombra funcionarios en varias dependencias de la Administración Pública. G. O. No. 10643 del 26 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 627-11

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Irene José Polanco Martínez, queda designado Vicepresidente de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, en sustitución del señor Thomas Aurelio Pérez Vargas.

ARTÍCULO 2.- El señor Porfirio Martínez, queda designado Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 3.- El señor Arismendi Camilo Mendoza, queda designado Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 4.- El Dr. Roberto Leandro Lamarche Cruz, queda designado Subdirector de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5.- El Ing. Nelson Rafael Colón Arache, queda designado Subdirector Técnico de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Boca Chica.

ARTÍCULO 6.- EL Lic. Domingo Uribe, queda designado Subdirector del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PROCOMUNIDAD).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 628-11 que modifica los Numerales 5 y 93 del Artículo 2 del Decreto No. 254-98, del 9 de julio de 1998, que dispuso la distribución de apartamentos del Proyecto Habitacional Los Maestros, del municipio de Bonao. G. O. No. 10643 del 26 de octubre de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 628-11

VISTAS: Las comunicaciones Nos.2345 y 2348, del 11 de julio de 2011, del Administrador General de Bienes Nacionales.

VISTO: El Decreto del 9 de julio del 1998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el numeral 5, del Artículo 2, del Decreto del 9 de julio del 1998, que dispuso la distribución de los apartamentos del Proyecto Habitacional “Los Maestros”, del municipio de Bonao, en atención a lo expuesto por el Administrador General de Bienes Nacionales, en su comunicación No.2348, del 11 de julio de 2011, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: